

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-01000-19-0463-2020

463-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	346,353.9
Muestra Auditada	275,632.4
Representatividad de la Muestra	79.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2019, por concepto de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, en el Gobierno del estado de Aguascalientes, fueron por 346,353.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 275,632.4 miles de pesos, que representó el 79.6%.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentaron en la auditoría núm. 451-DS-GF que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" (FASSA) 2019.

Transferencia de recursos

2. La SEFI abrió dentro del plazo establecido una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf) 2019; asimismo, se notificó la cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para efectos de la radicación de los recursos.

3. El REPSS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la CS y ASf 2019 y sus rendimientos financieros; sin embargo, la cuenta no fue específica ya que administró los recursos en tres cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y quinto, y del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, Sección II de las Transferencias en Numerario, párrafos cuarto y quinto.

2019-B-01000-19-0463-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y quinto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto, y del Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, Sección II de las Transferencias en Numerario, párrafos cuarto y quinto.

4. El REPSS formalizó el convenio mediante el cual se constituyó un depósito ante la TESOFE para el ejercicio fiscal 2019, en el que se establecen las bases y los mecanismos para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) transfiera a la SEFI los recursos federales en numerario, de los cuales por cuenta y orden del REPSS se realizaran las dispersiones de los recursos.

5. La TESOFE transfirió a la SEFI recursos líquidos de la CS y la ASf 2019 por un monto de 169,392.0 miles de pesos y retuvo para el depósito a la vista ante la TESOFE un monto de 150,957.4 miles de pesos; así como, 26,004.5 miles de pesos por concepto de recursos en especie (Vacuna de refuerzo contra Difteria Tétanos y Tosferina A celular, Toxoides Tetánico y Diftérico, Vacuna doble viral contra Sarampión y Rubeola, Vacuna triple viral contra Sarampión, Rubeola y Parotiditis, Vacuna Antineumocócica, Vacuna contra Rotavirus, Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente, Tiras Reactivas, Condones de Hule Látex, Noretisterona

y Estradiol Solución Inyectable, Levonogestrel Comprimido, Condón Femenino, Levonogestrel Gragea, Etonogestrel Implante, Levonogestrel Polvo, Levonogestrel Implante, Nerolgestromina-Etinilestradiol Parche, Vacuna Contra Rotavirus Suspensión Oral, Prueba en Tira Reactiva, Cartucho o Cubeta, Vacuna Antipoliomielítica Oral Bivalente, Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano), el cual sumado a lo líquido no fue inferior al 50.0% del total de los recursos para el ejercicio 2019, lo que da un total de 346,353.9 miles de pesos, asimismo, dichos recursos no fueron gravados o afectados en garantía, ni transferidos a otros fondos o programas distintos del Seguro Popular 2019.

6. La cuenta de SEFI generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019, por un monto de 4.6 miles de pesos, los cuales se transfirieron al REPSS; asimismo, se generaron rendimientos financieros en el REPSS por un monto de 655.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 66.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, lo que da un monto total de rendimientos generados por 727.0 miles de pesos.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se comprobó que el saldo de la cuenta bancaria de la SEFI coincide con las operaciones realizadas al 28 de febrero de 2020; asimismo, dicha cuenta fue cancelada en marzo de 2020.

8. Se comprobó que los saldos presentados en las cuentas bancarias de la TESOFE y el REPSS, que son por un monto de 163.1 miles de pesos, coincide con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal al 31 de enero de 2020.

9. El REPSS remitió en el primer día del mes subsecuente al del corte la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e información financiera de las operaciones

10. La SEFI registró en su sistema contable y presupuestal los recursos transferidos por la Federación para el programa de Seguro Popular por 346,353.9 miles de pesos, así como los intereses generados en su cuenta bancaria por 4.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019.

11. El REPSS registró contablemente los ingresos recibidos integrados por recursos líquidos por 169,392.0 miles de pesos, en numerario de TESOFE por 150,957.4 miles de pesos y recursos en especie por 26,004.5 miles de pesos, lo que suma un total de 346,353.9 miles de pesos; así como los intereses generados al 31 de diciembre de 2019 por 4.6 miles de pesos, transferidos por la SEFI y 655.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y por 66.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 de los generados en el REPSS.

12. De una muestra revisada por 149,246.1 miles de pesos, los cuales se erogaron en nómina, medicamentos, materiales, accesorios y suministros médicos, pagos por servicio de publicidad, servicios de vigilancia, servicios de alimentación y la adquisición de instrumental y equipo de laboratorio con recursos de la CS y la ASf 2019 realizadas por el REPSS, no se

proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 65,978.2 miles de pesos y se constató que no toda la comprobación se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 16, 18, 19 al 21, 23, 24, 27, 28, 33 al 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 52, 53, 66 y 70 fracciones I y II; del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción VI, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 65,978.2 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-01000-19-0463-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron cancelar toda la documentación de comprobación del gasto con la leyenda "Operado", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Destino de los recursos

13. El Gobierno del estado de Aguascalientes recibió recursos de la CS y la ASf 2019 por 346,353.9 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, reportó que se devengaron y comprometieron 346,326.9 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos ministrados y existieron recursos pagados al 31 de marzo de 2020 por un monto de 346,201.5 miles de pesos. De los recursos no ejercidos fueron reintegrados a la TESOFE 27.0 miles de pesos de recursos en especie y 125.5 miles de pesos de recursos líquidos el 16 de abril de 2020, por lo que el reintegro citado se realizó extemporáneamente, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Concepto de Gasto	Presupuesto Autorizado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de marzo de 2020	Pendiente de pago al 31 de diciembre de 2019
<u>Depósito Líquido</u>					
Remuneración al personal	116,874.1	116,874.1	116,874.1	116,874.1	-
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	28.7	28.7	28.7	28.7	-
Gasto de Operación del REPSS	487.4	487.4	487.4	487.4	-
Gasto Operativo de Unidades Médicas	52,001.7	52,001.7	52,001.7	51,876.3	125.5
Subtotal	169,391.9	169,391.9	169,391.9	169,266.5	125.5
<u>Depósito en Especie</u>					
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	26,004.5	25,977.5	25,977.5	25,977.5	27.0
Subtotal	26,004.5	25,977.5	25,977.5	25,977.5	27.0
<u>Depósito en TESOFE</u>					
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	17,071.2	17,071.2	17,071.2	17,071.2	-
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	60,433.8	60,433.8	60,433.8	60,433.8	-
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica*	807.9	807.9	807.9	807.9	-
Gasto de Operación del REPSS	8,737.0	8,737.0	8,737.0	8,737.0	-
Apoyo Administrativo	10,138.8	10,138.8	10,138.8	10,138.8	-
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	2,837.3	2,837.3	2,837.3	2,837.3	-
Gasto Operativo de Unidades Médicas	50,931.5	50,931.5	50,931.5	50,931.5	-
Subtotal	150,957.5	150,957.5	150,957.5	150,957.5	-
Total	346,353.9	346,326.9	346,326.9	346,201.5	152.5

Fuente: Estado Analítico de Egresos proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos transferidos por la SEFI, y 722.4 miles de pesos de rendimientos generados por el REPSS al 31 de marzo de 2020.

En relación con los rendimientos financieros generados por la SEFI y el REPSS, con la revisión de los auxiliares contables y registros presupuestales, se constató que fueron ejercidos dentro de los objetivos del programa de Seguro Popular conforme a la normativa.

2019-B-01000-19-0463-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión,

reintegraron recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios personales

14. El REPSS transfirió al ISSEA recursos de la CS y la ASf 2019 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 116,874.1 miles de pesos, monto que representó el 33.7% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% establecido en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes autorizado para este rubro; asimismo, se verificó que durante el primer trimestre del año fueron validados los perfiles y puestos por la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS y no destinó más del 20.0% para la contratación del personal de la rama administrativa del 40.0% autorizado para este concepto.

15. Con la revisión de una muestra de 158 expedientes del personal, bases de datos de nómina de personal regularizado del ISSEA y la consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se constató que los servidores públicos acreditaron el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019.

16. El ISSEA pagó sueldos al personal regularizado y formalizado de conformidad con el tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

17. Con la revisión de una muestra de 156 trabajadores y en coordinación con los responsables de 18 Unidades Médicas (Centro de Salud Urbano Arboledas, Centro de Salud Gómez Portugal, Centro de Salud Lic. Jose López Portillo, Centro de Salud Palo Alto, Centro de Salud Jesús María, Centro de Salud el Barranco, Centro de Salud Morelos, Hospital General Pabellón de Arteaga, Centro de Salud Urbano Cosío, Centro de Salud Urbano Villa Juárez, Jurisdicción Sanitaria No. 1 y No. 11, Hospital General Rincón De Olmos, Hospital General Tercer Milenio, Hospital General Calvillo, Hospital de la mujer, Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara, Centro de Salud Urbano Pabellón de Arteaga), se constató que se generaron pagos injustificados con recursos de la CS y la ASf 2019 a 4 trabajadores por un importe de 2,034.1 miles de pesos, de las Unidades Médicas “Centro de Salud Urbano Arboleda”, “Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara” “Jurisdicción sanitaria No. 11” y “Centro de Salud Urbano Palo Alto”, las cuales no proporcionaron la documentación que acredite la relación laboral.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la relación laboral, con lo que se da solventa lo observado.

18. Con la revisión de una muestra de 151 trabajadores eventuales con cargo al CS y la ASf 2019 por 13,165.8 miles de pesos, se constató que en el caso de 4 prestadores de servicio

eventual, la firma del contrato no coinciden con la de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral por 377.3 miles de pesos; asimismo, no se proporcionaron las identificaciones oficiales de 8 servidores públicos, por lo cual no se pudo cotejar la firma con el contrato por 749.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 128, fracción VI, y 148, y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la relación laboral, por lo que se da como solventado lo observado.

19. El ISSEA, durante el ejercicio fiscal 2019, no otorgó comisiones de personal a otras dependencias con recursos de la CS y ASf 2019.

20. El ISSEA realizó el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 157,375.7 miles de pesos, seguridad social del retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (SAR); también del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) por 98,658.5 miles de pesos e Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 321,213.7 miles de pesos en tiempo y forma.

Adquisiciones, control y entrega de bienes, servicio y entrega de medicamentos

21. El REPSS y el ISSEA destinaron recursos de la CS y la ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 83,282.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 3,128.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, lo que representó el 24.9% del total ministrado, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.0% permitido para la prestación de servicios a los afiliados al SPSS, los cuales corresponden al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES); asimismo, se constató que se destinaron recursos para la subrogación de suministro de oxígeno por 2,837.3 miles de pesos, lo que representa el 0.8%.

22. Con la revisión de una muestra de siete Licitaciones Públicas Presencial Nacional, una Licitación Pública Nacional; tres Licitaciones Públicas Presencial Internacional Abierta; dos Adjudicaciones Directas por Tabla Comparativa y una Adjudicación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones del ISSEA con recursos de la CS y la ASf 2019 realizadas por el REPSS y el ISSEA, por un monto contratado de 74,097.0 miles de pesos y pagado de 50,481.5 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, presentaron la justificación de la excepción; y se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

23. El REPSS no aplicó penas convencionales a los proveedores ya que no se presentó atraso en la entrega de bienes y servicios adquiridos; asimismo, se constató el registro de los bienes en el almacén; así como la práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en su página de internet.

24. Mediante la revisión del manual de procedimientos de medicamentos controlados o de alto costo, licencia sanitaria expedida por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), libros de control debidamente firmados o sistemas electrónicos autorizados, sistemas de control, guardia y custodia de medicamentos controlados o de alto costo, registro de medicamentos, recetario y diagnóstico médico y 50 recetas médicas de 3 unidades médicas, del estado de Aguascalientes; “Jurisdicción Sanitaria I”, “Hospital General Tercer Milenio” y “Jurisdicción Sanitaria II”, se constató que el ISSEA adquirió medicamento controlado y de alto costo con recursos de CS y la ASf 2019 y contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al paciente mediante la receta médica correspondiente al beneficiario final; asimismo, proporcionaron evidencia de la Licencia Sanitaria.

25. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos bajo un esquema de tercerización por 2,837.3 miles de pesos de los cuales se verificó que cumplió con las condiciones establecidas en el contrato; asimismo, se verificó que el REPSS realizó la supervisión para la entrega y pago del insumo a los pacientes.

26. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 por 86,411.3 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, se constató que existieron sobrepagos por el monto de 163.0 miles de pesos, en razón de que se pagaron en exceso al CAUSES, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019 artículos 33, inciso a, numeral II; del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, apartado B, numeral 2, del Anexo IV; y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos 2018 y 2019 apartados primero, cuarto, quinto y séptimo y anexo 1.

2019-A-01000-19-0463-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,992.80 pesos (ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos excedentes en la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, que no se ajustaron al acuerdo del Catálogo Universal de Servicios de Salud, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 33, inciso a, numeral II, y del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución

del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, apartado B, numeral 2; del Anexo IV, y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos 2018 y 2019 apartados primero, cuarto, quinto y séptimo y anexo 1.

Gasto operativo y pago del personal administrativo

27. Con la revisión de las nóminas de personal y estados de cuenta bancarios y la estructura organizacional para el registro y validación de la CNPSS, se constató que el REPSS pagó con recursos de la CS y la ASf 2019 remuneraciones al personal de Apoyo administrativo por 10,138.8 miles de pesos y de Gasto Operativo por 8,737.0 miles de pesos, lo que da un total de 18,875.8 miles de pesos y representa el 5.4% de los recursos federales transferidos por 346,353.9 miles de pesos y que no excede del 6.0% autorizado para este rubro; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada (bases de datos) fue por un importe de 17,217.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 1,658.0 miles de pesos entre lo comprobado y lo pagado.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 1,658.0 miles de pesos, con lo que se da solventa lo observado.

28. El REPSS envió la estructura organizacional a la CNPSS para su aprobación y autorización, verificando que las plazas corresponden a las reportadas; sin embargo, se pagaron prestaciones por 7,604.8 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó evidencia de su aprobación por parte de la CNPSS, las cuales se integran de la manera siguiente:

NÓMINAS PAGADAS POR EL REPSS CON RECURSOS DE LA CUOTA
SOCIAL Y APORTACION SOLIDARIA FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2019
(miles de pesos)

Tipo de nómina	Compensación Garantizada	Otras Percepciones	Compensación nivelación salario estatal	Asignación Bruta	Ayuda Gastos de Actualización	Total
Apoyo Administrativo	1,170.5	1.7	227.3	3,919.8	1.0	5,320.3
Gasto de Operación	848.8			1,005.7	430.0	2,284.5
						7,604.8

Lo anterior incumplió el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes, del apartado B, numeral 4.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el pago por 1,170.5 miles de pesos quedando pendiente de aclarar o justificar 6,434.3 miles de pesos, con lo que se da parcialmente solventado lo observado.

2019-A-01000-19-0463-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,434,293.10 pesos (seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de prestaciones al personal, sin proporcionar la autorización por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en incumplimiento del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes, del apartado B, numeral 4.

29. En la revisión de auxiliares contables, se identificó que el REPSS pagó por concepto de finiquito la cantidad de 121.0 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes, apartado B, numeral 4.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica el pago por 121.0 miles de pesos, con lo que se da solventa lo observado.

Fortalecimiento de la infraestructura médica

30. El REPSS y el ISSEA no destinaron recursos de la CS y ASf 2019 al fortalecimiento de la infraestructura médica.

Pago a terceros por servicios de salud (subrogados)

31. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 2,837.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019, lo que representó el 0.8% de lo ministrado, asimismo, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema, por lo que se ajustaron a los precios pactados y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros concepto de gasto

32. El REPSS no ejerció recursos de la CS y ASf 2019 para la adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

33. El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2019 para el Gasto Operativo de Unidades Médicas, pagando un monto de 102,807.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 (incluye

acciones transversales), del cual se revisó una muestra por 10,669.3 miles de pesos, y se constató que los insumos y los servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES, a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

34. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2019 en el rubro de acciones de prevención y promoción de la salud por 77,344.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 (incluye acciones transversales) monto que representó el 22.3% del total de los recursos transferidos.

Transparencia

35. Con la revisión de la página de Internet, se constató que el REPSS puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos; así como del manejo financiero del SPSS (Seguro Popular), y la evaluación de satisfacción del usuario.

36. El Gobierno del estado de Aguascalientes reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero de 2019; sin embargo, del formato de Gestión de Proyectos no reportó ningún trimestre y tampoco presentaron evidencia de su publicación en medios de difusión local; cabe señalar que la información reportada en el Formato Nivel Financiero en el cuarto trimestre no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

2019-B-01000-19-0463-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron ningún trimestre del formato de Gestión de Proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni presentaron evidencia de su publicación en medios de difusión local y la información reportada en el Formato Nivel Financiero del cuarto trimestre no fue coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

37. El REPSS remitió mensualmente a la CNPSS la información correspondiente sobre el avance del ejercicio de los recursos; la adquisición de medicamentos en cuyo reporte informó el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el CAUSES, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; el reporte de los pagos a terceros con los cuales informó el nombre del prestador privado; el padecimiento del CAUSES atendido, fecha de atención; nombre, póliza de afiliación y Clave única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y el costo unitario por cada intervención contratada; asimismo, se constató que el reporte del detalle de remuneración al personal cuenta con la firma digital del titular del REPSS con el cual señaló el número consecutivo de registro, mes, entidad, tipo de centro de salud u hospital, clave CLUES, nombre de la unidad, puesto, clave de puesto, descripción de puesto, servicio, rama, cantidad, nombre, (Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con Homoclave, turno, fecha de ingreso, percepciones, deducciones y percepción neta.

38. Con la revisión de los informes mensuales y a los acuses remitidos a la CNPSS se constató que el REPSS atendió los principios de celeridad en la respuesta a todas las solicitudes de atención de los beneficiarios (quejas, sugerencias, solicitudes de gestión).

39. El REPSS envió a la Secretaría de Salud Federal de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASf 2019; asimismo presentó evidencia que lo difundió en su página de Internet o en su medio local de difusión.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,597,285.90 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 275,632.4 miles de pesos, que representó el 79.6% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes

mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del estado de Aguascalientes había ejercido el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el 31 de marzo de 2020, reintegró los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia, registro contable, destino de los recursos, servicios personales, adquisiciones, control y entrega de bienes, servicio y entrega de medicamentos, Gasto operativo y pago del personal administrativo y transparencia, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,597.3 miles de pesos, que representa el 2.4 % de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no existió congruencia de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre con las registradas contablemente por la entidad sobre el ejercicio, destino y los resultados del programa.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa ajustada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/2312/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que atienden los resultados 17, 18, 27 y 29; respecto del resultado faltante la documentación proporcionada no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y/o justifica lo observado, por lo cual los resultados 3, 12, 13, 26, 28 y 36 se consideran como no atendidas.



No. de oficio: CE/DGAG/2317/2020
 Asunto: Se envían propuestas de solventación de la Auditoría 483-LS-GF, Seguro Popular, Cuenta Pública 2019.

06 de octubre de 2020

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



Por medio del presente, me permito hacer referencia a la Cédula de Resultados Finales de fecha 23 de septiembre del 2020, inherente a la Auditoría 483-DS-GF, con título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa" (Seguro Popular), Cuenta Pública 2019, que llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 27 fracción X y XIII, 48 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; se anexa al presente las propuestas de solventación que fueron remitidas a este Órgano de Control Estatal por el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA), como se indica a continuación:

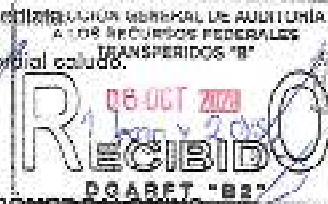
- Copia del oficio número CE/DGAG/2194/2020 de fecha 23 de septiembre del 2020, emitido por la Contraloría del Estado al ISSEA.
- Copia del oficio 5000/008018 de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por el ISSEA que contiene las Cédulas de Solventación de los resultados 3, 12, 13, 17, 18, 26, 27, 28, 29 y 36, así como la documentación soporte de los mismos en dos CDs certificados.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO



RECEIVED / CONTRALOR DEL ESTADO
 06 OCT 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
 DESPACHADO

FECHA: 12 octubre 2020

CC: LIC. ROMÁN DEL CARMEN AGUIRRE - Director de Administración y Recursos Humanos - Presidencia
 C.P. GUANAJUATO AGUIRRE TORRES - C.P. DE 1974 - Titular de la Unidad Auditoría del CGSA - Presidencia
 LIC. SANDRA GONZÁLEZ - LIC. ISABEL GARCÍA - Jueces de Ética de la Federación de Entidades Federativas y Estados del Poder Judicial - Presidencia
 LIC. OSCAR JARAMÁS - SANDRA - Director General de Auditoría Gubernamental - Presidencia

Autoridad Ejecutora, Secretaría de Salud Instituto de Servicios de Salud del Estado	Unidad Ejecutora de Seguro y Seguros de la Federación de Entidades Federativas y Estados del Poder Judicial	RECIBIDO LIC. YOLANDA GONZÁLEZ BUSTOS
--	--	--

2 CD
 1 leg.

Apéndices

Áreas Revisadas

La *Secretaría de Finanzas* del Estado de Aguascalientes (SEFI), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX, 85, fracción II, y 107
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33, inciso a, numeral II
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo cuarto y fracción VI
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, Sección II de las Transferencias en Numerario, párrafo cuarto y quinto; del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes, apartado B, numeral 2 y 4; de los y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos 2018 y 2019 apartados primero, cuarto, quinto y séptimo y anexo 1; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud artículos 128, fracción VI, 148, 149 y 179

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.